MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0458-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME Nº 094-2023/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 21 de noviembre 2023, INFORME Nº 569-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 22 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11743-2023/MDAV-GGM, de fecha 24 de noviembre de 2023, INFORME N° 697-2023-GAJ-MDAV, de fecha 27 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11937-2023/MDAV-GGM, de fecha 30 de noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el articulo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **INFORME Nº 094-2023/S.G.R.E.C-MDAV**, de fecha 21 de noviembre 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil, comunica que se ha presentado un (01) expediente solicitando contraer Matrimonio Civil, los mismos que han cumplido con los requisitos de Ley, siendo los siguientes: El Contrayente-Miguel Angel Rodríguez Garay, con DNI Nº 00242880, la Contrayente-Lidia Margarita Ramírez More, con DNI Nº 00368480.

Que, con **INFORME Nº 569-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Expediente Administrativo de Celebración de Matrimonio Civil, a la Gerencia Municipal, para la elaboración de la resolución de alcaldía.

Que, mediante **INFORME Nº 697-2023-GAJ-MDAV,** de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que visto el Informe favorable del Subgerente de Registro Civil, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y con el Informe favorable del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, **OPINA**, en cumplimiento de la normativa expresa, que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos, sin que haya producido oposición y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, corresponde mediante resolución de alcaldía: *i) Se declare la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y autorizar la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:*

EXPEDIENTE CON REGISTRO ADMINISTRATIVO Nº 127-2023		
El Contrayente	Miguel Angel Rodríguez Garay	00242880
La Contrayente	Lidia Margarita Ramírez More	00368480
Fecha de Matrimonio	Viernes 08 de diciembre 2023	11:00 horas
Lugar de Matrimonio	Fuera del Recinto Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0458-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de noviembre de 2023

(...) ii) Se encargue a la Subgerencia de Registro Civil, proceda a inscribir el matrimonio civil en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, correspondiente y se realicen todos los trámites exigidos por ley; iii) Se publique la resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias, así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, mediante **MEMORANDUM N° 11937-2023/MDAV-GGM**, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad, a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 127-2023		
El Contrayente	Miguel Angel Rodríguez Garay	00242880
La Contrayente	Lidia Margarita Ramírez More	00368480
Fecha de Matrimonio	Viernes 08 de diciembre 2023	11:00 horas.
Lugar de Matrimonio	Fuera del Recinto Municipal	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento delo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026